



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00199
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELBER RAFAEL ZULETA ARIAS.

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandada a manera de objeción contra el avalúo inicialmente arrimado por el ejecutante, visible a folios 274 a 324 del paginario, córrase traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que presenten sus observaciones, vencido el término concedido pase al despacho el asunto en comento para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

